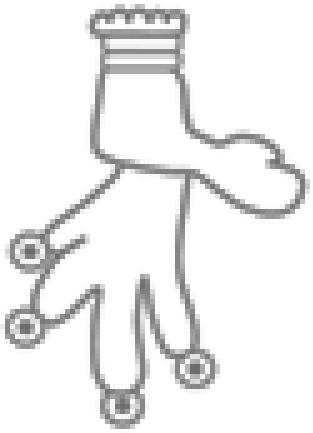


GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.
TOMO I
12 DE OCTUBRE DE 2016, AÑO 01, NÚMERO 57

CONTENIDO:

SUMARIO: Acta de la sesión 38:

- **Establecimiento de una lechería LICONSA en la localidad de San Antonio Pachuquilla mediante recursos gestionados con la SEDESEM.**
- **Nombramiento de abogados para representar jurídicamente al Ayuntamiento en actos comprendidos dentro del objeto social de la Administración municipal.**

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.....3

ORDEN DEL DÍA3

PUNTO No. V **¡Error! Marcador no definido.**

ACUERDO: **¡Error! Marcador no definido.**

ACUERDO: **¡Error! Marcador no definido.**

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior la autorización del establecimiento de una lechería LICONSA en la localidad de San Antonio Pachuquilla mediante recursos gestionados con la SEDESEM.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento de abogados para representar jurídicamente al Ayuntamiento en actos comprendidos dentro del objeto social de la Administración municipal.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior la autorización del establecimiento de una lechería LICONSA en la localidad de San Antonio Pachuquilla mediante recursos gestionados con la SEDESEM.

Para atender el quinto punto de la orden del día, se solicita la participación del Ejecutivo Municipal para que realice los comentarios pertinentes:

Señalando lo siguiente:

Con la intención de favorecer el acceso de alimentos a personas que viven en pobreza multidimensional, la Secretaria de Desarrollo Social implementa el "Programa de Abasto Social de Leche", en su modalidad Abasto Comunitario.

Para lograr la apertura de una lechería es necesario:

1. Enviar solicitud de instalación de una lechería
2. Dictaminar si la zona es susceptible de atender mediante el "Estudio de Factibilidad para la instalación de una lechería".
3. Contemplar como mínimo de 300 beneficiarios.
4. No rebasar metas del padrón de beneficiarios autorizados.
5. Aplicación de CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica)
6. Disponer de un local para que el punto de venta inicie operaciones.
7. Difusión del programa entre los habitantes.
8. Entrega de tarjetas de dotación de leche.

Aportaciones

Gobierno Federal	Abasto de leche
Gobierno Estatal	Construcción de Lechería
Gobierno Municipal	Coordinar acciones para definir ubicación

El terreno debe tener:

1. Por lo menos 100 m^2 de superficie
2. Contar con servicios básicos

Al no haber comentarios, se someterá a votación la propuesta, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Construcción de una lechería LICONSA en San Antonio Pachuquilla mediante uso de recursos de origen estatal, aprobando su uso para tal fin y destinado para atender a las personas de bajos recursos.

En seguida, se solicita se de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento de abogados para representar jurídicamente al Ayuntamiento en actos comprendidos dentro del objeto social de la Administración municipal.

Para atender el siguiente punto de la orden del día, se solicita la participación del Ejecutivo Municipal para que realice los comentarios pertinentes:

Señalando lo siguiente:

Para afrontar los acontecimientos legales que se deriven de la intención de integrar terrenos de propiedad privada para la apertura de un libramiento vial que beneficiara a toda la ciudadanía y propiciara una mejor afluencia del autotransporte que beneficiara al comercio y las comunicaciones.

Funciones de los representantes jurídicos del ayuntamiento:

1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, las ordenanzas y los acuerdos del cabildo.

2. Conservar y fomentar la autoridad del Alcalde como la primera autoridad del municipio. Con el compromiso de cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde y demás integrantes de cabildo.

3. Dirigir las acciones jurídico-administrativas del municipio respecto a los acontecimientos derivados de los juicios para la integración de terrenos de procedencia de propiedad privada para aperturar un libramiento vial.

4. Presentar oportunamente al cabildo los proyectos de acuerdo sobre juicios, planes y programas y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio.

5. Las demás que la constitución y la ley le señalen.

Las propuestas, son las siguientes:

1. Lic. Sara Deyanira Pérez Olivares
2. Lic. Rigoberto Fernando González Torres
3. Lic. Miguel Ángel Pulido García

Al no existir comentarios, se someterá a votación la propuesta, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

A favor	10

En Contra	00
Abstenciones	02
Total	12

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por MAYORIA DE VOTOS integrar una terna de tres abogados para representar jurídicamente al Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Los abogados que representaran al Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Administración 2016-2018, son las personas señaladas con anterioridad en este documento.

TERCERO. - El periodo por el que se les concede esta representación jurídica es hasta que finalice la integración de terrenos para la obra en cuestión o hasta que el cabildo lo determine.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 11 de octubre de 2016.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

almoloyaalquisiras.com.mx
Número de ejemplares impresos: 50



Juntos transformando
LMOLOYA DE LQUISIRAS
Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO 1
12 DE OCTUBRE 2016
AÑO 01
NUMERO 57
almoloyaalquisiras.com.mx
50 ejemplares impresos